



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 041-2012-GRP-CRP

Puno, 14 de junio del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 14 de junio del año 2012, efectuado el pedido por parte de la Consejería de Lampa, se solicitó la emisión del presente Acuerdo Regional de saludo por el Aniversario de la Provincia de Lampa - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Que, la Provincia de Lampa, quien conmemora sus CLXXXVII Aniversario, de creación política, por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente Acuerdo;

ACUERDO:

Artículo Primero.- SALUDAR Y RENDIR HOMENAJE a la Provincia de Lampa - Puno, quien conmemora sus CLXXXVII Aniversario de creación política.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Nilsael Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO